

para que acompañados del Concejal de este Ayuntamiento Don Diego Martínez Lato y del Caballero Indio, Don José Rodríguez López, para que recorra la población, y procedan á la denuncia de las casas que amueblan y minan designando los nombres de los dueños de ellas que recobren la inmediata reparación, y se autoriza al Señor Alcalde, para que de las disposiciones convenientes previstas por la Ley Municipal en estas cosas.

Asociación del Señor Presidente, se suscitó que, estando haciéndose la cobranza de los derechos al puerto de esta Villa, y siendo la época de la siembra, la corporación debería ocuparse en acordar las disposiciones convenientes á practicar, sin reparo alguno de costumbre y reglamento de las cantidades que se recobren entre los labradores necesitados; y tomando en consideración por el Ayuntamiento, conforme con lo propuesto por el Señor Presidente, y reconociendo la urgencia del servicio, por las manifestaciones del Regidor Indio que á título de interés por su ejecución, discurrido el punto superficialmente, e instruidos los Señores Concejales de cuanto previene en el Reglamento y disposiciones ulteriores Regentes sobre la materia demandada: Que

